



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 094-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Marzo de 2017.

-1-

VISTOS: El Oficio N° 003-UNAJMA/CPD-2017, de fecha 22 de marzo de 2017; el Acuerdo N° 10-2017-CO-UNAJMA de fecha 22 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las **Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Oficio N° 003-UNAJMA/CPD-2017, de fecha 22 de marzo de 2017, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, para el año 2017, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"se apruebe la asignación vía racionamiento para los miembros de la Comisión del Concurso Público para Contrato del Personal Administrativo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, los mismos que fueron conformados con Resolución N° 025-2017-CO-UNAJMA, del mismo modo para los veedores y el Secretario General, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 5° de la Directiva N° 01-2011-CO-UNAJMA aprobado por Resolución N° 083-2011-CO-UNAJMA de acuerdo al siguiente cuadro:*

Miembros de la Comisión del Concurso	- Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes	S/. 500.00
	- Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendejú	S/. 500.00
	- Abog. Ronnie Samuel Díaz Tello	S/. 500.00
Veedores del Concurso Público	- Mg. Ana María Contreras Pereira	S/. 500.00
	- CPC. Pedro Meza Peña	S/. 500.00
Secretario General	- Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco	S/. 300.00

Que, por Acuerdo N° 10-2017-CO-UNAJMA de fecha 22 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el reconocimiento por la labor realizada a los miembros de la Comisión del Concurso Público para Contrato del Personal Administrativo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 094-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Marzo de 2017.

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento por la labor realizada a los miembros de la Comisión del Concurso Público para Contrato del Personal Administrativo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al detalle siguiente:

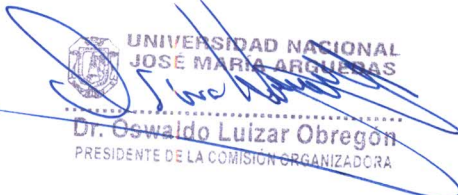
Miembros de la Comisión del Concurso	- Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes	S/. 500.00
	- Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú	S/. 500.00
	- Abog. Ronnie Samuel Díaz Tello	S/. 500.00
Veedores del Concurso Público	- Mg. Ana María Contreras Pereira	S/. 500.00
	- CPC. Pedro Meza Peña	S/. 500.00
Secretario General	- Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco	S/. 300.00

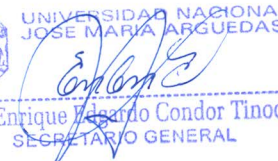


ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Dr. Oswaldo Luizar Obregon
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco
 SECRETARIO GENERAL